

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 17 JUN 2022

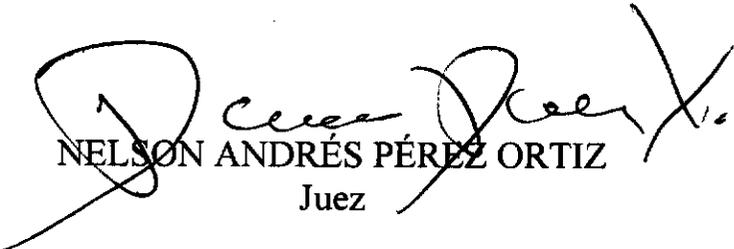
REF: 2019-00686

Previamente a continuar con el trámite pertinente, y a fin de obtener mayores elementos de juicio sobre la propiedad del inmueble sobre el que versa la demanda, el despacho dispone:

1) Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que expida para el presente proceso certificado especial en donde consten las personas que figuren como titulares del derecho real principal de dominio sujetos a registro, o en donde conste que al inmueble sobre el que versa la demanda, no le aparece ninguna persona como titular del derecho real principal de dominio y el porqué de esto último. Igualmente tal entidad deberá informar la matrícula No.50S-575114 con base en qué matrícula(s) se abrió. Se requiere a la parte actora para que diligencie el oficio ordenado.

2) Se requiere a la parte demandante, para que dentro de los quince días siguientes, allegue copia de la escritura pública No. 1731 de 18 de mayo de 1967 de la Notaría 2 de Bogotá de división material.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>037</u>
fijado hoy <u>21 JUN 2022</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

